



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N° 000.232

DIDECO N°:68.-

LITUECHE, 21 de Febrero 2023.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- Que conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la subsecretaria de servicios del ministerio de desarrollo social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más de edad . tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. Teniendo una ejecución preferente municipal.
- El acuerdo N°35/2021 de la sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de Agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta N°0857 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Acompañamiento Versión 16).
- El oficio N°113 de fecha 07 de febrero de 2023, el cual solicita modificación presupuestaria.
- La resolución N°1876 del 14 de febrero de 2023 que aprueba modificación presupuestaria.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acuerdo Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53, Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal 2023. Decreto Alcaldicio N°1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicio N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO

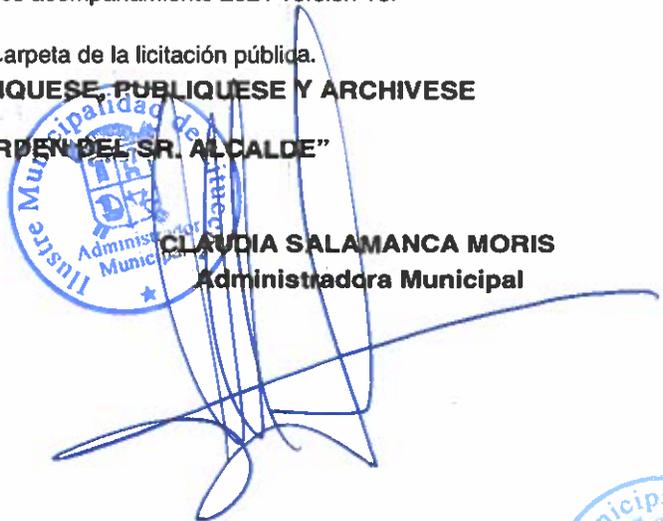
1.-APRUEBASE la resolución exenta N°187 de fecha 14 de febrero de 2023 que aprueba modificación presupuestaria "Programa de apoyo integral al adulto mayor", vínculos acompañamiento 2021 versión 16.

2.-INCORPÓRESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LARRAÍN URIBE SILVA
 Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/mmr

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento Social





REF: APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
"PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO
MAYOR", VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO 2021, 16ª
VERSION, EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

RESOLUCION EXENTA N°: 0187

RANCAGUA, 14 DE FEBRERO DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0704, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación, Ejecución y Metodología de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", para Usuarios del artículo 4°, letra a) de la Ley N° 20.595 y sus modificaciones; en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; y en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de septiembre de 2021, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Litueche, en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios(as) de 65 años y más edad, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", año 2021. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0660, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, conforme lo solicita la Municipalidad de Litueche, según ORD. N° 0113 de fecha 07 de febrero de 2023 y revisados los antecedentes técnicos y financieros que esta entidad ha presentado, las partes acuerdan modificar presupuesto, según se detalla:

ITEM A FINANCIAR	ITEM ORIGINAL	ITEM MODIFICADO
1.- Gastos Directos Usuarios		
1.2. Servicios de Recursos Humanos		
1.2.1 Recursos Humanos		
1.2.1.3 Monitores y Apoyos Psicosociales	\$ 7.999.992	\$ 15.999.984
1.2.2 Servicios		
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$ 0	\$ 0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 500.000	\$ 1.000.000
1.2.2.9 Servicio de Capacitación	\$ 0	\$ 0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 300.000	\$ 300.000
1.3 Activos		
1.3.1 Activos		
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 250.000	\$ 500.000
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	\$ 520.939	\$ 520.939
1.3.1.8 Indumentaria para Usuarios	\$ 0	\$ 300.000



1.4 Gastos Soporte		
1.4.1 Habilitación		
1.4.1.1 Compra de Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0
1.4.1.4 Implementos de Estimulación	\$ 0	\$ 520.939
1.4.1.5 Material Didáctico y/o Educativo	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte		
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 700.000	\$ 1.452.710
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 100.000	\$ 200.000
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0
2.- Gastos Internos		
2.1 Gastos Directos		
2.1.2 Material Fungible		
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 247.290	\$ 547.290
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuademación	\$ 0	\$ 0
2.1.3 Otros de Administración		
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 10.618.221	\$ 21.341.862

RESUELVO:

APRUEBASE modificación presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", Vínculos Acompañamiento 2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Litueche. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 NAYADETH AHUMADA HERRERA
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS


 JORGE VALDES MEZA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 SEREMIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/JVM/KGF/PLP/mep.

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes

